

EL CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR», en uso de las facultados que le son propias, sanciona con fuerza de

- ORDENANZA N° 1000/93 -

ARTICULO 1° Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en esta Ciudad de San Carlos de Bolívar, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 165 Manzana 165-F, Parcela 26 (designación según plano de Mensura y División característica 11-156-65) por la afectación de calle librada al público efectuada de conformidad al plano de mensura, unificación y División características 11-16-86, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires con fecha 2 de Abril de 1986-

ARTICULO 2° Autorízase al D.E. para abonar la Indemnización respectiva en concertación directa con el propietario, Sr. Eduardo Alberto CHAVES, según valores de plaza en el mercado inmobiliario local de acuerdo a las tasaciones oficiales y/o privadas que fueran menester a determinar el Justo valor del bien al momento de la desposesión (Arts 7 y 8 de la Ley de Expropiaciones 5708)

ARTICULO 3°: Autorízase al D.E. para aceptar en donación a título gratuito y sin cargo alguno la titularidad del dominio del bien cuya declaración de utilidad pública se declara en el Artículo 1° la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: A los fines de la Donación que se autoriza por el Artículo .3°) de la presente, autorízase al DE a condonar las deudas por tasas municipales tuviese el-inmueble individualizado en el Art. 1°) como así también a efectuar el pago de los impuestos inmobiliarios resultantes y/o gestionar »}exención correspondiente a partir de la afectación por el Plano 11-16-86 aprobado por la Dirección de Geodesia

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese•-

DADA en la Sala de Sesiones^del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR a los 25 días del mes de Noviembre de 1993-

FIRMADO: DR. JUAJUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)